

y de Oficios, se construyeron después de morir Bonavia en 1767, siendo arquitecto mayor del Real Sitio Jaime Marquet.

A los lados se abren dos brazos con forma de herradura, formados por arquerías de medio punto, que cierran el espacio de la plaza en su parte sur.

La construcción es de fábrica de ladrillo, salvo en huecos y cornisas, que es de piedra de colmenar y las cubiertas de plomo.

Delimitación del entorno afectado

Situada en plaza de San Antonio, con los siguientes linderos: Al norte, la calle de San Antonio, Casas de Caballeros y de Oficios y mitad de la Casa de Infantes; al sur, casa número 1 de la calle Florida y carretera de Andalucía; al este, calle y plazuela de San Antonio, y al oeste, calle de la Florida, casa número 1 de esta calle y calle de San Antonio.

16184 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECD/1675/2002, de 18 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2002-2003.*

Advertida errata en la transcripción de la Orden ECD/1675/2002, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2002-2003, se corrige en el sentido siguiente:

En la página 24324, Marruecos, Centro: Instituto Español «Severo Ochoa», de Tánger, donde dice: «ESO (3.º y 4.º)», debe decir: «ESO (3.º y 4.º) y Bachillerato».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

16185 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista Minorista a favor de «Arkeo Rutas, Sociedad Anónima».*

Por Resolución de 7 de noviembre de 1997 y visto el expediente instruido a instancia de don Félix Alegría Sáenz de Urtiri, en nombre y representación de «Arkeorutas, Sociedad Anónima», se concedió a dicha empresa el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista Minorista;

Considerando que con fecha 10 de abril de 2002, don Carlos Alegría Suso, en nombre y representación de la citada empresa, solicita la anulación del título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista Minorista a favor de «Arkeorutas, Sociedad Anónima»;

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista Minorista a «Arkeorutas, Sociedad Anónima», con el Código Identificativo de Euskadi CIE 2162 y sede social en calle Arremendaribidea, número 2, de Lujua (Vizcaya).

Madrid, 19 de abril de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

16186 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el título de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Santutxu Bidaiak, Sociedad Limitada Laboral».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por don Gregorio Herrero Miravalles y doña Victoria Pérez

Martínez, en nombre y representación de «Santutxu Bidaiak, Sociedad Limitada Laboral», por el que solicitan la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Santutxu Bidaiak, Sociedad Limitada Laboral», con el Código Identificativo de Euskadi CIE 2195 y sede social en calle Julián Bolívar de Elorduy, número 5, de Bilbao.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

16187 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el título de Agencia de Viajes Mayorista Minorista a favor de «Koba Tours, Sociedad Limitada».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por don Alberto González Durán, en nombre y representación de «Koba Tours, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista Minorista a «Koba Tours, Sociedad Limitada», con el Código Identificativo de Euskadi CIE 2196 y sede social en calle Irigoyen, número 12, bajo, de Lazkao (Guipúzcoa).

Madrid, 1 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

BANCO DE ESPAÑA

16188 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9698	dólares USA.
1 euro =	116,89	yenes japoneses.
1 euro =	7,4276	coronas danesas.
1 euro =	0,63110	libras esterlinas.
1 euro =	9,3125	coronas suecas.
1 euro =	1,4590	francos suizos.

1 euro =	83,10	coronas islandesas.	1 euro =	227,2338	tolares eslovenos.
1 euro =	7,5080	coronas noruegas.	1 euro =	44,214	coronas eslovacas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.	1 euro =	1.587.000	liras turcas.
1 euro =	0,57372	libras chipriotas.	1 euro =	1,8206	dólares australianos.
1 euro =	30,707	coronas checas.	1 euro =	1,5313	dólares canadienses.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.	1 euro =	7,5644	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	244,50	forints húngaros.	1 euro =	2,1415	dólares neozelandeses.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.	1 euro =	1,7168	dólares de Singapur.
1 euro =	0,5884	lats letones.	1 euro =	1.167,15	wons surcoreanos.
1 euro =	0,4126	liras maltesas.	1 euro =	10,1688	rands sudafricanos.
1 euro =	4,0590	zlotys polacos.			
1 euro =	32.100	leus rumanos.			

Madrid, 7 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLII

JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2002

NÚMERO 189

FASCÍCULO SEGUNDO

UNIVERSIDADES

16189 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, a impartir en la Facultad de Ciencias del Trabajo.*

Homologado el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo de esta Universidad, mediante Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 10 de junio de 2002, este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación, quedando estructurado conforme al siguiente anexo.

Málaga, 3 de julio de 2002.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA